

Bogotá, DC, miércoles, 09 de octubre de 2024

Señor  
**AQUILES MORENO HERRERA**  
Representante Legal  
**COMUNIDAD INDÍGENA ZENÚ - GUAYABAL**  
Correo (Pendiente)  
Celular: 3106238611

Asunto: Visita de seguimiento y control ambiental al proyecto “Construcción de la Unidad Funcional Integral 7, Subsector 2, Variante de Coveñas, localizado en jurisdicción de los municipios San Antero en el departamento de Córdoba, y Coveñas, Palmito y Tolú en el departamento de Sucre”.

Expediente: LAV0007-00-2020

Respetado Señor Moreno:

Por medio de la presente me permito informarle que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, ha programado visita de seguimiento y control ambiental al proyecto del asunto los días 21 al 23 de octubre de 2024.

Por parte de la Autoridad Nacional de Licencia Ambientales, los profesionales que participarán en la visita son los siguientes:

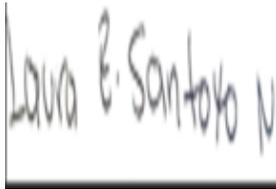
PROFESIONAL	PROFESION	No. Cédula	Teléfono	EPS
Paula Gabriela Balceró Contreras	Abiótico	1.193.398.458	3212101294	COMPENSAR
Juan Antonio Faccini Gutiérrez de Piñeres	Biótico	1.020.719.634	3123058042	ALIANSA LUD
Nancy Beltrán Lemus	Socioeconómico	52.081.220	3144574190	COMPENSAR

En este sentido, durante la visita se realizará la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte del titular de la licencia ambiental otorgada al proyecto y de los acuerdos referentes a temas ambientales, realizados con las comunidades del área de influencia.

Para efectos de coordinación, amablemente le solicitamos comunicarse con la profesional social de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales – Grupo Caribe: Nancy Beltrán al correo electrónico [nbeltran@anla.gov.co](mailto:nbeltran@anla.gov.co).

Finalmente, en virtud a lo establecido en las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 en especial a lo consagrado en los numerales 6, 8, 9 y 10.3 del Artículo 2.2.4.6.8, así como, el numeral 3 del Artículo 2.2.4.6.10 y los Artículos 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.18, 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.10 solicitamos el manejo de las acciones de prevención y atención de emergencias, así mismo solicitamos cumplimiento a los Protocolos de Bioseguridad de acuerdo con lo establecido en la Resolución 666 de 2020 o cualquiera que la modifique.

Cordialmente,



**LAURA EDITH SANTOYO NARANJO**  
**COORDINADOR DEL GRUPO DE CARIBE**

Medio de Envío: Correo Electrónico



**NANCY LILIAN BELTRAN LEMUS**  
**CONTRATISTA**



**JUAN ANTONIO FACCINI GUTIERREZ DE PINERES**  
**CONTRATISTA**



**PAULA GABRIELA BALCERO CONTRERAS**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**



**JUAN CARLOS MANTILLA FLOREZ**  
**CONTRATISTA**

Archívese en: LAV0007-00-2020

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

